

-----  
Departamento Educación  
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Octubre 24 del 2016.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°193 de la Directora de La Escuela Barreales al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Obras Teatrales y Seminario.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.999.001.017, Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra E "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

**DECRETO EXENTO N°2348**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Obras Teatrales y Seminario**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Obras Teatrales y Seminario a través de **Trato Directo** del portal Mercado Público, con la Empresa **GREGORIO ALEJANDRO BURGOS MUÑOZ** Rut N° \_\_\_\_\_ por un monto de **\$1.811.110.- Impuesto Incluido**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017, Ley SEP.

4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**

**Administrador Municipal (S)**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**

**Secretario Municipal**

C.C.

|                 |     |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía      | (2) |
| * Finanzas      | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM          | (1) |